



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de mayo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06153-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 102/06-CS-UNPA, se convocó a elecciones de Consejero de la Zona Sur y Consejero Zona Norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, y Asambleista en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria, para el día 5 de diciembre del año 2006;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda y Administración de este Rectorado no han asistido a emitir su voto los agentes, César Eduardo BENDER; Rogelio CORVALAN, Fabio MONTES y Enrique VILLAGRA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza N° 048, del Consejo Superior la falta injustificada a los comicios será sancionada, con una multa equivalente al descuento de un día para el personal de Administración y Apoyo;

Que por lo expuesto debe procederse al descuento correspondiente;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- SANCIONAR con 1 (UN) día de descuento de los haberes mensuales que perciben los agentes Cesar Eduardo BENDER (C.U.I.L.N° 20-22054744-3), Rogelio CORVALAN (C.U.I.L.N° 20-23029266-4); Fabio MONTES (C.U.I.L.N° 20-18224447-4) y Enrique VILLAGRA (C.U.I.L.N° 20-23280453-0), por la inasistencia injustificada a los comicios realizados el día 5 de diciembre del año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5° de la Ordenanza N° 048, del Consejo Superior.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 0389 -2007-

g.l.